

---

**UNIVERSIDAD DEL VALLE****CONSEJO SUPERIOR****RESOLUCIÓN No. 029**

Junio 9 de 2017

"Por la cual se autoriza al señor Rector para pactar el recibo de obras, bienes y servicios con fecha posterior al cierre de la vigencia fiscal 2017"

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el literal k) y l) del Artículo 18° del Estatuto General de la Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Universidad del Valle, creada por la Ordenanza No. 12 de 1945 emanada de la Asamblea Departamental del Valle, reformada por la Ordenanza No. 010 de 1954 es un ente universitario autónomo del orden Departamental, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992;
2. Que las universidades públicas están sometidas al cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en la parte que no vulnere su autonomía;
3. Que la figura de la vigencia futura es aquella extensión en el período fiscal que permite ejecutar un proyecto por encima del principio de anualidad contemplado en el estatuto orgánico de presupuesto, garantizando tanto al ordenador del gasto como al contratista o al tercero, la existencia en el tiempo de una partida en el presupuesto de gastos o apropiaciones que permita ejecutar el pago de los compromisos durante los años en que transcurre la ejecución de la obra o proyecto, es decir, se desarrolle el compromiso hasta el recibo a satisfacción del mismo;
4. Que el mecanismo de vigencias futuras se surte en desarrollo del principio de la legalidad del gasto público, es decir, previo a la asunción del compromiso se garantiza su ejecución, por lo tanto, antes de abrir una licitación o contratación directa se debe obtener la autorización correspondiente, comprometiendo recursos de las (s) vigencias (s) fiscal (es) siguiente (es), que sean requeridos para su cumplimiento;
5. Que el Decreto 1957 de 2007 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: "Por el cual se dictan normas orgánicas del presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia" establece en su Artículo 1°. Modificado por el art. 3, Decreto Nacional 4836 de 2011. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización;

6. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Circular Externa No. 43 de diciembre 22 de 2008, en el numeral 6 establece: “Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, o aún, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido, en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración, se requiera la previa autorización al respecto, en el caso de la Nación, del CONFIS, y en el caso de las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales”;
7. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Apoyo Fiscal, en el documento “Conceptos en Materia Tributaria y Financiera Territorial” publicó que “... se debe tener en cuenta que a partir del vencimiento del período de transición establecido en el parágrafo transitorio del artículo 8 de la Ley 819 de 2003, las entidades territoriales al momento de programar el presupuesto, y por lo tanto la ejecución del gasto, deben tener en cuenta que los contratos que se firmen dentro de una vigencia fiscal, su plazo máximo de ejecución será el 31 de diciembre de esa misma vigencia, y si requiere firmar un contrato cuyo plazo de ejecución sobrepase la vigencia fiscal, es necesario con anterioridad a la firma del mismo, contar con la autorización de vigencias futuras expedida por la corporación administrativa (Asamblea o Concejo), lo anterior sin perjuicio que en el presupuesto se tenga incluida toda la apropiación y en tesorería todo el recurso del valor del contrato que se va a firmar y a comenzar a ejecutar”;
8. Que el numeral 14 del capítulo III del Acuerdo No. 010 del 2016 expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Valle el 16 de Diciembre de 2016, *“por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia Fiscal Enero 1 a Diciembre 31 de 2017”*, establece que para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de la celebración del compromiso se deberá contar previamente con la autorización del Consejo Superior para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización;
9. Que el Consejo Superior de la Universidad mediante Resolución 095 del 16 de diciembre de 2016, aprueba el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI para la vigencia fiscal 2017;
10. El Plan Estratégico de Desarrollo 2015–2025, aprobado por el Consejo Superior mediante Resolución 086 de octubre 30 de 2015, ejecuta el presupuesto de inversión a través de los planes de inversión anual, los cuales contienen los proyectos de importancia estratégica para la Universidad del Valle.
11. Que las unidades ejecutoras solicitaron autorizaciones para pactar el recibo de obras, bienes y servicios con fecha posterior al cierre de la vigencia fiscal 2017;
12. Que de acuerdo con el numeral 11 de la presente Resolución, se acoge la solicitud de las unidades ejecutoras y por lo tanto, quedan contenidos en esta resolución los proyectos que requieren autorización para pactar el recibo de obras, bienes y servicios con fecha posterior al cierre de la vigencia fiscal 2017;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Autorizar al Señor Rector de la Universidad del Valle para pactar el recibo de obras, bienes y servicios con fecha posterior al cierre de la vigencia fiscal 2017 de los siguientes proyectos de inversión:

Centro Información	Unidad Ejecutora	Proyecto	Valor estimado ejecutar vigencia 2018	Detalle Objeto Contractual Programado	Fecha estimada para recibo obra, bien o servicio	Fuente Financiación	Justificación
44118716	Dirección de Infraestructura Universitaria	Ampliación del edificio 387, Facultad de Ciencias Sociales y Económicas. Instalación del ascensor y obra civil complementaria	\$94.978.250	Suministro e instalación del ascensor, mas obra civil complementaria del edificio 387 – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas - Sede Meléndez Universidad del Valle.	30/05/2018	Estampilla Pro-Universidad del Valle	Dado que a la fecha, el proceso se ha declarado desierto en dos oportunidades y no ha sido posible su adjudicación, fue necesario realizar una revisión detallada y los ajustes correspondientes en la etapa de diseño y en el proyecto constructivo, con el fin de garantizar una adjudicación efectiva. Adicional, este proyecto requiere un tiempo de 8 meses para la etapa de fabricación e importación, los cuales cuentan a partir de la firma del acta de inicio y pago del anticipo, proceso que tiene una duración de dos meses. Total de la ejecución 10 meses.
44120016	Dirección de Infraestructura Universitaria	Plan de recuperación y sostenibilidad de la planta física de la Universidad del Valle	\$63.752.167	Suministro e instalación del ascensor, mas obra civil complementaria del edificio 387 – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas - Sede Meléndez Universidad del Valle.	30/05/2018	Estampilla Pro-Universidad del Valle	Dado que a la fecha, el proceso se ha declarado desierto en dos oportunidades y no ha sido posible su adjudicación, fue necesario realizar una revisión detallada y los ajustes correspondientes en la etapa de diseño y en el proyecto constructivo, con el fin de garantizar una adjudicación efectiva. Adicional, este proyecto requiere un tiempo de 8 meses para la etapa de fabricación e importación, los cuales cuentan a partir de la firma del acta de inicio y pago del anticipo, proceso que tiene una duración de dos meses. Total de la ejecución 10 meses.

Centro Información	Unidad Ejecutora	Proyecto	Valor estimado ejecutar vigencia 2018	Detalle Objeto Contractual Programado	Fecha estimada para recibo obra, bien o servicio	Fuente Financiación	Justificación
44120016	Dirección de Infraestructura Universitaria	Plan de recuperación y sostenibilidad de la planta física de la Universidad del Valle	\$36.283.100	Interventoría para el suministro e instalación del ascensor, mas la obra civil complementaria del edificio 387 – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas - Sede Meléndez Universidad del Valle.	30/06/2018	Estampilla Pro-Universidad del Valle	Dado que a la fecha, el proceso se ha declarado desierto en dos oportunidades y no ha sido posible su adjudicación, fue necesario realizar una revisión detallada y los ajustes correspondientes en la etapa de diseño y en el proyecto constructivo, con el fin de garantizar una adjudicación efectiva. Adicional, este proyecto requiere un tiempo de 8 meses para la etapa de fabricación e importación, los cuales cuentan a partir de la firma del acta de inicio y pago del anticipo, proceso que tiene una duración de dos meses . Total de la ejecución 10 meses.
44120316	Dirección de Infraestructura Universitaria	Construcción del edificio de Bienestar Universitario para la prestación de servicios de salud en la Sede Meléndez.	\$43.310.043	Construcción del Edificio de Bienestar Universitario para la prestación de servicios de salud en la Sede Meléndez	30/05/2018	Estampilla Pro-Universidad del Valle	Dado que a la fecha, el proceso se ha declarado desierto en dos oportunidades y no ha sido posible su adjudicación, fue necesario realizar una revisión detallada y los ajustes correspondientes en la etapa de diseño y en el proyecto constructivo, con el fin de garantizar una adjudicación efectiva. Adicional, este proyecto requiere un tiempo de 8 meses para la etapa de fabricación e importación, los cuales cuentan a partir de la firma del acta de inicio y pago del anticipo, proceso que tiene una duración de dos meses . Total de la ejecución 10 meses.

Centro Información	Unidad Ejecutora	Proyecto	Valor estimado ejecutar vigencia 2018	Detalle Objeto Contractual Programado	Fecha estimada para recibo obra, bien o servicio	Fuente Financiación	Justificación
44120316	Dirección de Infraestructura Universitaria	Construcción del edificio de Bienestar Universitario para la prestación de servicios de salud en la Sede Meléndez.	\$6.485.728	Interventoría para la construcción del Edificio de Bienestar Universitario para la prestación de servicios de salud en la Sede Meléndez	30/06/2018	Estampilla Pro-Universidad del Valle	Dado que a la fecha, el proceso se ha declarado desierto en dos oportunidades y no ha sido posible su adjudicación, fue necesario realizar una revisión detallada y los ajustes correspondientes en la etapa de diseño y en el proyecto constructivo, con el fin de garantizar una adjudicación efectiva. Adicional, este proyecto requiere un tiempo de 8 meses para la etapa de fabricación e importación, los cuales cuentan a partir de la firma del acta de inicio y pago del anticipo, proceso que tiene una duración de dos meses. Total de la ejecución 10 meses.
44107517	Dirección de Infraestructura Universitaria	Mantenimiento y sostenibilidad de la planta física existente de las sedes de la Universidad del Valle	\$100.000.000	Outsourcing de mantenimiento a la planta física de la Universidad del Valle – Campus Meléndez	30/03/2018	Estampilla Pro-Universidad del Valle	Dado que se requiere atender las necesidades de mantenimiento a la planta física de la de la Universidad del Valle Campus Meléndez con este contrato, y debido que a la fecha no se ha podido entregar a la División de Contratación el proyecto ya que se están realizando revisiones y ajustes técnicos a la propuesta, no se alcanzaría a ejecutar en su totalidad este año, por lo que se extendería a parte de la vigencia 2018.

Centro Información	Unidad Ejecutora	Proyecto	Valor estimado ejecutar vigencia 2018	Detalle Objeto Contractual Programado	Fecha estimada para recibo obra, bien o servicio	Fuente Financiación	Justificación
46108817	Rectoría	Actualización y fortalecimiento del sistema de almacenamiento, procesamiento y seguridad de la información Institucional, denominado nube institucional.	\$73.541.322	Prestación de servicios para la revisión, ajuste, desarrollo e implementación del sistema de gestión de seguridad de información SGSI.	30/01/2018	Estampilla Pro-Universidad del Valle	Se requirió más tiempo de lo presupuestado para completar la información de los requerimientos que hacen parte de la actualización del sistema de gestión de seguridad de información. Teniendo en cuenta los tiempos del proceso de contratación y el plazo de ejecución se solicita tramitar vigencia futura con el fin de cumplir con el objeto contractual.
<b>Total</b>			<b>\$418.350.610</b>				

**ARTÍCULO 2o.** VIGENCIA Y DEROGATORIAS. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los 9 días de junio de 2017, en el salón de reuniones del despacho de la Gobernadora.

La Presidente,

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO**

**DILIAN FRANCISCA TORO TORRES**  
Gobernadora  
Departamento del Valle del Cauca

**LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ**  
Secretario General